

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número 1.Córdoba**

Núm. 880/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 234/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Emilio José Prieto Santamaría contra Solbar Fred S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a tres de diciembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6253'04 mas 625'30 Euros de interés en concepto de principal, más la de 1375 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la dili-

gencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Solbar Fred S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2009.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.